



RESOLUCIÓN TER/3529/2024, de 30 de septiembre, por la que se convocan subvenciones destinadas a entes locales, entidades supramunicipales, personas físicas, personas jurídicas sin ánimo de lucro, asociaciones de municipios y entidades de derecho público para la financiación de actuaciones en la zona de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Aigüestortes y Estany de Sant Maurici en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, correspondientes a 2024-2026.

Estado

Cerrado

Convocante

Departamento de Territorio, Vivienda y Transición Ecológica.

Objeto

El objeto de las subvenciones que establece la Orden ACC/174/2024, de 19 de julio, es financiar actuaciones que contribuyan al desarrollo sostenible de las poblaciones de la zona de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Aigüestortes y Estany de Sant Maurici para su conservación, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia-financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU.

Se consideran subvencionables las inversiones en las áreas de influencia





socioeconómica referidas a:

- a) Iniciativas públicas tendentes a la modernización de las infraestructuras urbanas, periurbanas y rurales destinadas al uso general, así como a la diversificación y mejora de los servicios prestados por la Administración local, cuando tengan una relación directa con los fines y objetivos relacionados con la conservación de la biodiversidad, que las normas de declaración del Parque Nacional o sus instrumentos de planificación establecen.
- b) Iniciativas públicas o privadas destinadas a la conservación del patrimonio natural, siempre que presenten un valor ecológico manifiesto.
- c) Iniciativas públicas o privadas orientadas a la eliminación de cualquier tipo de impacto en los valores naturales o culturales que justificaron la creación del Parque Nacional, incluyendo el impacto visual en la percepción estética del Parque Nacional que las infraestructuras preexistentes ocasionen.
- d) Iniciativas públicas o privadas dirigidas a garantizar la compatibilidad de las actividades y usos tradicionales con la finalidad y los objetivos del Parque Nacional en materia de conservación de la biodiversidad.
- e) Iniciativas públicas o privadas destinadas a la conservación o la restauración del patrimonio arquitectónico, así como aquellas que contribuyan a la recuperación de la tipología constructiva tradicional, siempre que presenten un valor histórico-artístico o cultural manifiesto a escala local, sirvan para la difusión, la información a visitantes, el uso público, y estén vinculadas a actividades de gestión del medio natural.
- f) Iniciativas privadas destinadas a la puesta en marcha de actividades económicas relacionadas con el Parque Nacional; en particular, las relacionadas con la prestación de servicios de atención e información a visitantes y la comercialización de productos artesanos que cuenten con algún





sello o acreditación que declare su procedencia de prácticas compatibles con la conservación de la biodiversidad.

Importe

La cuantía se determina según el apartado 4 de las bases reguladoras y la intensidad máxima o porcentaje de subvención puede ser de hasta el 100% del presupuesto elegible.

El importe mínimo del gasto subvencionable (mínimo importe elegible) se establece en 1.500,00 euros, por debajo del cual no se otorga ninguna subvención por cuestión de eficacia y eficiencia administrativa.

Beneficiarios

Pueden ser beneficiarios, entre otros, los siguientes:

- a) Los entes locales que estén situados en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Aigüestortes y Estany de Sant Maurici. Los municipios integrantes son: La Vall de Boí, Espot, Vielha e Mijaran, Naut Aran, Esterri d'Àneu, La Torre de Cabdella, Vilaller, La Guingueta d'Àneu, Sort y Alt Àneu.
- b) Las entidades locales menores y las entidades supramunicipales, cuando uno o más de los ayuntamientos que las integran estén situados en el área de





influencia socioeconómica del Parque Nacional de Aigüestortes y Estany de Sant Maurici.

- c) Las asociaciones de municipios incluidos en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Aigüestortes y Estany de Sant Maurici, constituidas para la promoción de actividades de desarrollo sostenible.
- d) Las entidades de derecho público constituidas al amparo de alguna legislación sectorial en materia de recursos naturales renovables y que desarrollen una actividad que esté relacionada con realizar un aprovechamiento ordenado en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Aigüestortes y Estany de Sant Maurici.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de solicitudes es de un mes a contar desde el día siguiente al de la **publicación de esta resolución** en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Fecha de publicación de la Resolución: 07/10/2024.

En caso de que la persona solicitante sea una Administración pública o una entidad dependiente, o participada mayoritariamente por aquella Administración, domiciliada en Cataluña, debe formalizar la solicitud para





acogerse a estas subvenciones en un impreso normalizado que se puede descargar de la Extranet de las administraciones catalanas http://www.eacat.cat.

Documentos adicionales

Orden ACC-174-2024 BR

Resolución TER-3529-2024, de 30 de septiembre_CONVOCATORIA.